

1.^a Diputado al Partido a N. ^{procurador}
deve termiño a Juan Audela, y a Alonso
el Olmo. Y el Sr. D. Jo. Nombian, su c. de
Ciudad Nueva. Lo aprueba y queda en su
marcha.

todo lo q. Acordó en la Ciu. por ante nos suplican-
tes a q. damos fe.

Lorenzo Ramo

Francisco Roda
Conesa

